



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Oficio Circular No. T. 5081- SNJ-10-421
Quito, 9 de marzo de 2010

11 MAR. 2010

RECIBIDO POR:

Señores

**MINISTROS, SECRETARIOS DE ESTADO Y MÁXIMAS AUTORIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL E INSTITUCIONAL**

En sus despachos

De mi consideración:

Mediante oficio No. IAEN-R-0112-10 el señor Carlos Arcos Cabrera, Rector del Instituto de Altos Estudios Nacionales, manifiesta que con Decreto Ejecutivo No. 1011 de 9 de abril de 2008, se reorganizó el IAEN, con la finalidad de que como centros de educación superior de posgrado, se encarguen de la formación de los profesionales que prestan sus servicios en la Administración Pública Ecuatoriana.

A fin de que las instituciones del Estado puedan contar con servidores profesionales altamente capacitados en el corto y mediano plazo, se requiere su incorporación en los programas académicos del IAEN a tiempo completo por períodos que no excederán de un año.

El Artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público establece que, de conformidad con la letra i), todo servidor del público tiene derecho a licencia con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrado, siempre que hubiere cumplido un año en la institución en que trabaja.

Adicionalmente, el Artículo 21 del Reglamento a la Ley antedicha establece que quienes se encontraren prestando sus servicios bajo la modalidad de servicios ocasionales, no pueden gozar de este derecho.

Sin embargo, no se ha mantenido como política de las entidades de la Administración Pública Central e Institucional, la concesión de las licencias por tal motivo, lo que perjudica la profesionalización de los servidores públicos y, por consiguiente, la calidad del servicio público.

Por lo tanto, se dispone a todas las entidades de la Administración Pública Central e Institucional que, de conformidad con los Artículos 45 y 46 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público, concedan las licencias con remuneración para efectuar los estudios regulares de posgrado.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dr. Vinicio Alvarado Espinel
SECRETARIO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA